

REPUBLICA DEL PERÚ



## **Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc**

**N° 126-2016-SINEACE/CDAH-P**

Lima, 31 AGO. 2016



**VISTO:**

El Oficio N° 207-2016-SINEACE/ST-DEC-ESU, del 08 de agosto 2016, emitido por la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Superior Universitaria del SINEACE; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el artículo 21°, numeral 21.2, del Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del SINEACE, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED establece que para ser autorizado como entidad certificadora de competencias profesionales, se debe disponer de un equipo estable, y de uno disponible, de especialistas en evaluación por competencias, cuyos integrantes han sido previamente certificados por el órgano operador competente;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30220, Ley Universitaria del 09 de julio del 2014 se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE y deroga el Capítulo II del Título I, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los Títulos II, III, IV y V de la Ley N° 28740;



Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la norma invocada precedentemente, el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014 constituyó el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, cuyo objetivo es ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del SINEACE;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Superior Universitaria, presenta el Informe Técnico N°020-2016-SINEACE/ST-DEC-ESU, acerca de la Tercera Jornada de evaluación para renovación de certificación de Evaluadores de Competencias Profesionales 2016, en el que se recomienda la renovación de la certificación y registro de 15 profesionales Ingenieros, Químico Farmacéuticos, Tecnólogos Médicos, Enfermeros, Odontólogos, Obstetras y Médicos;

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc, mediante Acuerdo N° 160-2016-CDAH de sesión del fecha 22 de agosto 2016, se aprobó la renovación de la certificación y registro como Evaluadores de Competencias a los profesionales antes mencionados;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED y la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Oficializar el Acuerdo N° 160-2016-CDAH de sesión fecha 22 de agosto 2016 del Consejo Directivo Ad Hoc, mediante el cual se aprobó la renovación de la certificación y registro como Evaluadores de Competencias Profesionales en las carreras de Ingeniería, Química Farmacéutica, Tecnología Médica, Enfermería, Odontología, Obstetricia y Medicina, a los profesionales comprendidos en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, con una vigencia de cinco (05) años.

**Artículo 2°.-** Registrar en el "Registro Nacional de Evaluadores de Competencias Profesionales de Educación Superior Universitaria", a las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**PEREGRINA MORGAN LORA**  
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
SINEACE